

15 ABR 2025

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 001036 /40

VISTOS:

a) Oficio N° 028/2024 de fecha 16 de Diciembre de 2024, del Director Regional de la Araucanía Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío Bío, don Ricardo Parada Sotomayor, solicita la Renovación Automática del Convenio suscrito con fecha 21 de Julio de 2023, procediendo a la renovación automática el mismo y del monto pactado con el correspondiente reajuste, el monto para el período Enero a Diciembre 2025 asciende a la suma de \$15.557.000.- (quince millones quinientos cincuenta y siete mil pesos), que equivale a un 5% de reajuste del monto año 2024;

b) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 01 de Abril de 2025, el H. Concejo Municipal, acuerda aprobar subvención de \$15.557.000.- (quince millones quinientos cincuenta y siete mil pesos) para el período Enero a Diciembre 2025, a la Corporación de Asistencia Judicial, equivalente a un 5% de reajuste del monto año 2024, según Convenio de Asistencia Jurídica actualmente vigente entra la I. Municipalidad de Angol y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío;

c) Memorándum N°60 de fecha 11 de Abril de 2025, del Director Admin. y Finanzas (s), donde señala que es factible presupuestariamente entregar el monto de \$15.557.000, del Presupuesto Municipal vigente, y solicita confección del respectivo Decreto Alcaldicio que lo apruebe;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La I. Municipalidad de Angol en cumplimiento de la Ley 18.695 en su artículo 4º letra c) y a fin de cumplir sus objetivos, proporciona asistencia judicial gratuita a personas de escasos recursos de la comuna, suscribiendo convenio con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** Renovación Automática Convenio de Transferencia de Recursos conforme lo estipula en la Cláusula Novena, de fecha 21 de Julio de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIOBIO, representado por su Director Regional de la Araucanía, don Ricardo Parada Sotomayor, para proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Angol, la Municipalidad se compromete aportar para el año 2025 la suma de \$ 15.557.000.- (quince millones quinientos cincuenta y siete mil pesos);

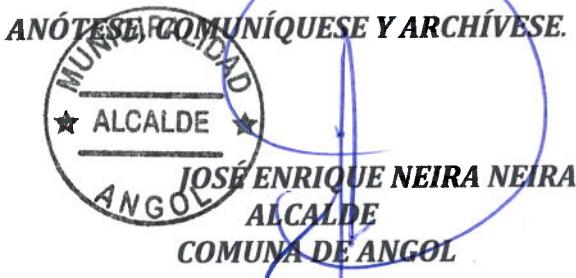
2. **PROCÉDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas a girar el aporte anual contemplado en el Presupuesto Municipal Vigente, equivalente a un 5% de reajuste del monto año 2024, según Convenio de Asistencia Jurídica;

3. El presente convenio empezó a regir desde el 01 de Enero del 2025 y terminará el 31 de Diciembre del 2025.



JENN/AUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- ✉ CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIOBIO
- ✉ DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- ✉ DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- ✉ DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ ARCH. OFICINA DE PARTES





Secretaría de Concejo
Municipal
11 ABR 2025

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

MEMORANDUM N°60

**DE: SR. JOSE LUIS CASTRO MORALES
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS (S)**

**A: SR. ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE**

Junto con saludar se informa que se recibió en esta Dirección, Memorandum N°210 de fecha 10.04.2025, que señala Sesión Ordinaria N°12 de fecha 01-04-2025, donde el H. Concejo Municipal, acordó aprobar subvención de \$15.557.000.- a la Corporación de Asistencia Judicial, equivalente a un 5% de reajuste del monto año 2024, para el periodo Enero a Diciembre de 2025.

De acuerdo a lo requerido y revisado los antecedentes, se puede señalar que sería factible presupuestariamente entregar el monto de \$15.557.000.- con cargo al Items 215-24-03-099-005, del Presupuesto Municipal, vigente, sin embargo es necesario la confección del respectivo Decreto Alcaldicio que lo Apruebe, ya que no fue presentado en los documentos adjuntos.

Se adjunta Decreto Exento N°021 de fecha 03-01-2024, que ratifica aporte para el año 2024 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

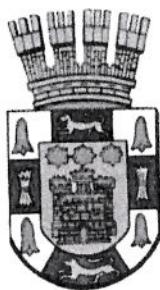
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


JOSE LUIS CASTRO MORALES
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS (S)

ANGOL, 11 de Abril del 2025.-

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Comuna de Angol
- Archivo Dirección Admin. y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

10 ABR. 2025

RECIBIDO

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2025

DE : Secretario Municipal
A : Directora de Admn. y Finanzas y
Sra. Jeannette Ruiz Maureira
c.c : Director de Asesoría Jurídica
Don John Erices Salazar
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 10 de abril de 2025

MEMORANDUM
Nº 210

De conformidad a **Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 01.04.2025**, el Honorable Concejo Municipal acordó aprobar subvención de \$15.557.000.- (Quince millones quinientos cincuenta y siete mil pesos) para el periodo Enero a Diciembre de 2025, a la Corporación de Asistencia Judicial, equivalente a un 5% de reajuste del monto año 2024.

Lo anterior, según Convenio de Asistencia Jurídica actualmente vigente entre la Municipalidad de Angol y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, en que se establece que procederá la renovación automática del mismo y del monto pactado con el correspondiente reajuste.

Se adjunta Ord. N° 028 de fecha 16.12.2024, del Director Regional de la Araucanía C.A.J Región del Bío Bío, ingresado a Secretaría de Concejo en fecha 27.12.2024.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Le saluda atentamente;



Álvaro Ervin
Urra Morales

Firmado digitalmente
por Álvaro Ervin Urra
Morales
Fecha: 2025.04.10
09:30:41 -04'00'

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

AUM/rmh





Prov - 10362

ORD.: 028/2024 UCP

ANT.: CONVENIO ASISTENCIA JURIDICA

MAT.: AVISO DE RENOVACIÓN 2025

TEMUCO, 16 de diciembre de 2024

Secretaría de Concejo
Municipal

27 DIC 2024

**CORRESPONDENCIA
RECIBIDA**

A : SR. ALCALDE – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ENRIQUE NEIRA NEIRA

DE : SR. RICARDO PARADA SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
C.A.J REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludarle cordialmente, por la presente nos permitimos comunicarle que conforme lo expuesto en el Convenio de Asistencia Jurídica actualmente vigente entre esa Municipalidad y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, procederá la renovación automática del mismo y del monto pactado con el correspondiente reajuste.

De esta forma, el monto que se propone para el período Enero a diciembre de 2025 asciende a la suma de \$ 15.557.000-. (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y Siete MIL PESOS), que equivale a un 5% de reajuste del monto año 2024.

Le hacemos presente que el aporte Municipal está destinado en un porcentaje significativo al gasto realizado en dicho Consultorio Jurídico; permitiendo con ello, brindar un servicio jurídico eficiente y de calidad a los habitantes de escasos recursos de su comuna, los que por su condición socioeconómica no pueden proveerse asesoría legal privada; disponiendo una orientación jurídico social en todo ámbito legal y el patrocinio judicial con profesionales especializados de las áreas disponibles para la atención de las personas de la comuna, en materia de Familia, Civil, Laboral, de Derechos del Consumidor y otros, dentro de nuestra oferta programática.

Para cualquier consulta con respecto a esta renovación, reajuste de la subvención o coordinación para una reunión, está la instancia para efectos de revisar y analizar la propuesta adjunta.

Agradeciendo desde ya su valioso apoyo a nuestra labor, le saluda cordialmente,

García Gómez
Ricardo Parada
RPS/MPD/jjs
Distribución:
1-Destinatario
2-Unidad Contable y Presupuesto
3-Carpeta Municipal

RICARDO PARADA SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
C.A.J REGION DEL BIOBIO

ANGOL,

00021

DECRETO EXENTO N° _____/01

VISTOS:

a) Oficio N° 052 de fecha 15 de Noviembre de 2023, del Director Regional de la Araucanía Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío Bío, don Ricardo Parada Sotomayor, solicita la Renovación Automática del Convenio suscrito con fecha 21 de Julio de 2023, aprobado por Decreto Exento N° 1907 de 04 de Septiembre de 2023 conforme lo estipula en la Cláusula Novena del mismo considerando un aporte anual (Enero a Diciembre 2024) a la suma de \$ 14.816.000.- (catorce millones ochocientos dieciséis mil pesos), que equivale a un 5% de reajuste del monto año 2023;

b) Informe N° 84 de fecha 26 de Diciembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica, informa que no existe impedimento para renovar el actual Convenio de Colaboración entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Angol para el año 2024 con un aporte total anual de \$ 14.816.000.-;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 de 26 de Marzo del año 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La I. Municipalidad de Angol en cumplimiento de la Ley 18.695 en su artículo 4º letra c) y a fin de cumplir sus objetivos, proporciona asistencia judicial gratuita a personas de escasos recursos de la comuna, suscribiendo convenio con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

DECRETO

1. APRUÉBESE Renovación Automática Convenio de Transferencia de Recursos conforme lo estipula en la Cláusula Novena, de fecha 21 de Julio de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIOBIO, representado por su Director Regional de la Araucanía, don Ricardo Parada Sotomayor, para proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos de la comuna de Angol, la Municipalidad se compromete aportar para el año 2024 la suma de \$ 14.816.000.- (catorce millones ochocientos dieciséis mil pesos).

2. PROCÉDASE por la Dirección de Administración y Finanzas a girar el aporte anual contemplado en la cláusula séptima del convenio de fecha 21 de Julio de 2023.-

3. El presente convenio empezó a regir desde el 01 de Enero del 2024 y terminará el 31 de Diciembre del 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIOBIO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Y

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO



En Temuco a 21 de julio del 2023, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Angol, persona jurídica de derecho público RUT. 68.180.100-4, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, Angol y por la otra, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, persona jurídica de derecho público RUT. 70.816.700-2 representado por don Ricardo Parada Sotomayor, Director Regional de la Araucanía, Chileno, ambos con domicilio en calle V. Mackenna N° 952 Oficina 2, Temuco y expresan

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Angol y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío se celebró un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de dicha Comuna, con fecha 14 de mayo de 2010 que fue renovado sucesivamente.

SEGUNDO : Que, por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto el referido Convenio y sus renovaciones, suscribiendo el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que la I. Municipalidad de Angol y a fin de cumplir sus objetivos, proporciona asistencia judicial gratuita a personas de escasos recursos de esta Comuna.

CUARTO : Que por su parte la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, tiene como objetivo de acuerdo al Artículo 1º de su Reglamento Interno: "Proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos



recursos" y para su cumplimiento cuenta con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en la cláusula tercera de este instrumento la I. Municipalidad de Angol, conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío que entregue la asistencia judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la comuna.



ASESOR JURÍDICO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, efectuará las acciones que se pasan a expresar.

- a) Destinar un Abogado Jefe para que proporcione atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará sus servicios en la comuna de Angol los días Lunes, Jueves y Viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 y 13:00 Hrs. y los días Martes y Miércoles hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 Hrs., sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.
- b) Destinar un Abogado Auxiliar en Materias de Familia para que proporcione atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará sus servicios en la comuna de Angol los días Lunes a Viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 Hrs., sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.
- c) Destinar un Abogado Auxiliar para que proporcione atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará sus servicios en la comuna de Angol los días Lunes hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00 Hrs., los días Martes y Jueves hábiles de cada semana entre las 10:00 y 14:00 Hrs. y los días Miércoles hábiles de cada semana entre las 09:00 y 12:00 Hrs., sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.
- d) Destinar un Asistente Social para que proporcione atención social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten, el cual prestará





sus servicios en la comuna de Angol los días Martes, Miércoles y Viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 Hrs. y los días Jueves hábiles de cada semana entre las 09:00 a 11:00 y 14:00 a 18:00 Hrs., sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.



b) Sin perjuicio de lo anterior, y para apoyar la labor desarrollada por los respectivos ASESORES JURÍDICOS Abogados, la Corporación destinará al Consultorio Jurídico de Angol los servicios de una Secretaría quien cumplirá jornada en la comuna los días Lunes a Viernes hábiles de cada semana entre las 09:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 Hrs. sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales.



- 1) Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- 2) Realizar una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales y/o postulantes.
- 3) Entregar trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico.
- 4) Destinar el 100 por ciento del monto económico aportado por la I. Municipalidad INTERNAL funcionamiento del Consultorio Jurídico.
- 5) Fijar los días y horas de atención al público y vigilar su cumplimiento.

SEPTIMO : Por su parte la I. Municipalidad de Angol se compromete a aportar anualmente la suma total de \$14.110.000.- desglosado de la siguiente forma:

- a) Aportar para el año 2023 la suma de \$6.465.000.- (seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos) a la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío para destinarlo al cumplimiento de sus fines, y
- b) Aportar para los meses de enero a diciembre de 2023 la suma total de \$7.645.000.- (siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) a la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío para el pago de arriendo de la nueva oficina en que funciona el Consultorio Jurídico de Angol.

OCTAVO : Los aportes señalados en la cláusula séptima precedente se encuentran respaldados presupuestariamente para este año 2023 en el subtítulo 24, ítem 03, Asignación 099, sub asignación 005, según certificado emanado del Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Angol.



NOVENA
regir des
haciendo
retroactiva
de los ac
favor de
consecu
Conveni
que cual

NOVENO : Las partes dejan constancia que el presente Convenio empezó a regir desde el 01 de enero del 2023 y terminará el 31 de diciembre del 2023, haciendo valer que si bien los contratos administrativos no tendrán efecto retroactivo, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley 19.880 sobre Tramitación de los actos administrativos, por ser este convenio uno que establece beneficios en favor de la comunidad y no afecta derechos de terceros, se le atribuirán consecuencias legales desde la fecha indicada. El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por igual período, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

DECIMO
entregar
otro tribu
el conve
PROFESIONAL
CONGRESO
INTERNO

UNDECIMO : La representación con que actúa don Ricardo Parada Sotomayor por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, consta en Resolución N°31/2010 con fecha 11 de mayo de 2010 del Director General. La personería con la que actúa don José Neira Neira para representar a la I. Municipalidad de Angol consta del Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de junio de 2021.

DUODECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**RICARDO PARADA SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL DE LA
ARAUCAÑA
C.A.J. REGIÓN DEL BIOBÍO**

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL